

13

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00160
DEMANDANTE: IVONNE LIZBETH FORERO CORDERO
DEMANDADO : JOSÉ DOMINGO BELLO MURCIA

Previo a resolver sobre la petición que antecede, por el memorialista indique en que se debe aclarar las providencias que decretaron el embargo y secuestro del vehículo con placa BTP – 799 o si lo que está pidiendo es un embargo nuevo y que hace relación a los derechos derivados de la posesión que tiene el demandado sobre el rodante con placa **RKP – 299**, de ser así, señalar de manera sucinta y aproximada desde que periodo de tiempo y cuáles son los derechos derivados de la posesión que ostenta la, pasiva y que pretende embargar y considerados como susceptibles de avalúo; es decir, que utilidades generadoras de valor económico se derivan de éstos y allegue las pruebas sumarias que demuestran los actos de posesión.

Lo anterior porque en un momento dado y si es el caso, lo que se subastará son los derechos que se cautelan y no la propiedad del rodante.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ